

17

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 23 OCT 2020 de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013201800644-00

De la nueva revisión del plenario, se tiene que desde el 17 de septiembre de 2018, NO se ha notificado a la parte demandada, tal como lo ordenó el numeral 3 del auto admisorio.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por el numeral 1° del Art. 317 del C.G.P., se requiere a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días, so pena de dar por terminado el presente asunto por desistimiento tácito, proceda a dar cumplimiento a los Arts. 291 y 292 ibidem, respecto de la parte pasiva.

Remítase el correspondiente **telegrama** a la parte actora e infórmesele lo aquí dispuesto a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho.

NOTIFIQUESE,



ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
Juez

Z.A.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>5-117</u>	
HOY: <u>26 OCT, 2020</u>	de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____ LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA	

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page.